

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
CONCERNIENTE A LA IMPOSICIÓN DE RESTRICCIONES DE IMPORTACIÓN SOBRE
CIERTAS CATEGORÍAS DE MATERIAL ARQUEOLÓGICO PROCEDENTE DE CULTURAS
PREHISPÁNICAS DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

Texto de Artículo II Revisado, 8 de marzo 2010

- A. Los representantes del Gobierno de la República de El Salvador y del Gobierno de los Estados Unidos de América harán publicidad regularmente del presente Memorando de Entendimiento y de sus fines a través de los medios de información disponibles.
- B. Reconociendo que es necesario involucrar al público en la protección del acervo cultural de la nación, el Gobierno de la República de El Salvador continuará la labor de educar al público sobre la importancia de comprender y proteger los sitios arqueológicos, y de reconocer a los ciudadanos que protejan y salvaguarden el acervo cultural, inclusive por la vía digital o Internet.
- C. El Gobierno de la República de El Salvador hará lo posible por colocar material informativo en los aeropuertos y cruces fronterizos, por ejemplo rótulos y folletos, que expliquen las leyes que prohíben las excavaciones ilícitas así como la sustracción y venta de objetos arqueológicos, independientemente de si estos han sido obtenidos o no de excavaciones ilícitas.
- D. Ambos gobiernos procuraran permitir el intercambio de objetos arqueológicos precolombinos bajo circunstancias en las cuales tal intercambio no haga peligrar el patrimonio cultural de El Salvador, tales como prestamos temporales para fines de exhibiciones e investigaciones en el extranjero, que beneficien a la gente de ambos países, incluyendo a personas de herencia Salvadoreña viviendo en los Estados Unidos de América.
- E. Los dos países procuraran alentar a las instituciones académicas, no gubernamentales y a otras entidades, a cooperar en el intercambio de conocimientos sobre el patrimonio cultural de El Salvador, como corresponda conforme a los programas vigentes en los sectores público y privado, incluidos los intercambios profesionales y académicos.
- F. Al reconocer los beneficios de la colaboración entre los Gobiernos, el Gobierno de la República de El Salvador seguirá procurando fortalecer la colaboración con las otras naciones de Centroamérica en la protección del patrimonio cultural de la región, y buscará activamente la cooperación de todos los países que están involucrados en un significativo comercio de importación de materiales de origen salvadoreño.
- G. El Gobierno de los Estados Unidos de América reconoce los esfuerzos efectuados por el Gobierno de la República de El Salvador para el establecimiento de la Secretaria de Cultura de la Presidencia y alienta a que continúen dedicándose fondos públicos para proteger el patrimonio cultural de El Salvador.
- H. Los gobiernos de los Estados Unidos de América y de la República de El Salvador reconocen la importancia de un inventario nacional del patrimonio cultural salvadoreño; y el Gobierno de la República de El Salvador continuara el registro sistemático de los bienes culturales, como lo requiere su legislación.
- I. El Gobierno de la República de El Salvador hará lo posible por asegurar que se cumplan sus leyes contra la exportación y venta ilícitas, incluso por Internet, de materiales del patrimonio arqueológico; por estudiar otros medios para reportar y registrar los incidentes de expoliación, y por seguir impidiendo y enjuiciando las exportaciones ilícitas de materiales arqueológicos.